



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 2019, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE
ORGANIZACIONES CULTURALES, FOLIO
Nº 532601, CONVOCATORIA 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79

CHILLÁN, 06 de mayo de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 1094, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso; **9)** en la Resolución Exenta N.º 2719, de 2019, que aumenta disponibilidad presupuestaria y fija selección y lista de espera de proyectos reevaluados en el marco del concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, Convocatoria 2019; **10)** en la Resolución Exenta N.º 186, de 2019, 12 y 70 de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto con The Oz Chile Limitada y anexos modificatorios, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, Convocatoria 2019; **11)** en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; **12)** en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **13)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por The Oz Chile Limitada, con fecha 29 de abril en su calidad de responsable y; **14)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 21.125, de presupuestos del Sector Público del año 2019, contempla en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 138 recursos para el "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales" destinados a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales. Estos recursos se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, que fijará los criterios de selección y evaluación, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Que mediante la Resolución Exenta N° 745, de 2019, de esta Subsecretaría se reemplazó la Resolución Exenta N° 465, de 2015, fijando criterios de selección y evaluación para el referido Programa.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1.094, de 2019, de de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó a concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, convocatoria 2019.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2719, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 532601, del responsable The Oz Chile Limitada. En razón de lo anterior, y con fecha 30 de diciembre de 2019, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 186, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N.º 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable Sixto Valdés Elizalde en representación de The OZ Chile Limitada, mediante presentación de fecha 29 de abril de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 186, de 2019, en el siguiente sentido:

1. Modificar el formato en los 12 talleres a realizar (dibujo y pintura, fotografía, y realización cinematográfica), desde un formato presencial a una modalidad online.
2. Cambiar una de las comunidades beneficiadas, ya que la escuela Básica de Niblinto, de la comuna de Coihueco, ha declarado no poder implementar propuestas diferentes a las acordadas en este contexto de pandemia y la realidad local e interna del establecimiento. Se trabajará con una comunidad escolar de la comuna El Carmen, con características de población y territorio similares a la anterior.
3. Cambiar el formato de las dos capacitaciones restantes para el equipo de trabajo a modalidad virtual.
4. Cambiar el formato de las actividades de capacitación a nuevos agentes culturales a modalidad virtual.
5. Modificar el formato de las acciones con establecimientos escolares sobre los resultados cualitativos y cuantitativos de todo el proceso implementado en las estrategias de desarrollo de público.

6. Modificar la modalidad de las actividades de "exhibición" de los trabajos finales de forma presencial a un formato digital, creando un catálogo virtual de recopilación de todos los productos y procesos desarrollados durante la implementación de los talleres.
7. Reitemización presupuestaria de los siguientes ítems de los gastos de operación:
 - Traslado de \$2.850.000 desde el subítem "Alimentación, transporte y alojamiento" al subítem de "Difusión" (Gastos de Estrategias de Promoción y Difusión de la Programación de la red), para fortalecer la difusión en medios digitales de todas las actividades que se realizarán durante el proyecto y la generación de un catálogo virtual de las obras generadas por los participantes.
 - Dentro del subítem "Mediadores y Talleristas" (Gastos de actividades de formación de públicos y mediación de la programación de la red) se utilizarán \$1.150.000 en "Servicios de soporte y asistencia técnica para el manejo de los talleres de forma virtual".

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la contraparte del proyecto el cambio solicitado, no altera la naturaleza del proyecto, que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario y que cuenta con el Visto Bueno de la coordinación nacional del Programa, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que, si bien fue comunicada previamente al responsable mediante correo electrónico, requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por The Oz Chile Limitada, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 532601, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 186, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del concurso público del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales, convocatoria 2019, en el sentido de:

1. Modificar el formato en los 12 talleres a realizar (dibujo y pintura, fotografía, y realización cinematográfica), desde un formato presencial a una modalidad online.
2. Cambiar una de las comunidades beneficiadas, ya que la escuela Básica de Niblinto, de la comuna de Coihueco, ha declarado no poder implementar propuestas diferentes a las acordadas en este contexto de pandemia y la realidad local e interna del establecimiento. Se trabajará con una comunidad escolar de la comuna El Carmen, con características de población y territorio similares a la anterior.
3. Cambiar el formato de las dos capacitaciones restantes para el equipo de trabajo a modalidad virtual.
4. Cambiar el formato de las actividades de capacitación a nuevos agentes culturales a modalidad virtual.
5. Modificar el formato de las acciones con establecimientos escolares sobre los resultados cualitativos y cuantitativos de todo el proceso implementado en las estrategias de desarrollo de público.
6. Modificar la modalidad de las actividades de "exhibición" de los trabajos finales de forma presencial a un formato digital, creando un catálogo virtual de recopilación de todos los productos y procesos desarrollados durante la implementación de los talleres.
7. Reitemización presupuestaria de los siguientes ítems de los gastos de operación:
 - Traslado de \$2.850.000 desde el subítem " Alimentación, transporte y alojamiento" al subítem de "Difusión" (Gastos de Estrategias de Promoción y Difusión de la Programación de la red), para fortalecer la difusión en medios digitales de todas las actividades que se realizarán durante el proyecto y la generación de un catálogo virtual de las obras generadas por los participantes.
 - Dentro del subítem "Mediadores y Talleristas" (Gastos de actividades de formación de públicos y mediación de la programación de la red) se utilizarán \$1.150.000 en "Servicios de soporte y asistencia técnica para el manejo de los talleres de forma virtual".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE
CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 532601, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es, del 29 de abril de 2020, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 186, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 532601.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Abogada Regional
- Unidad de Seguimiento de Proyectos
- 